

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Alicante	A.	11.211	Luis Pascual Payá	3. ^a
Idem	A.	10.734	Isabel Buitrago Gomáriz	3. ^a
Idem	A.	57.929	Catalina Gómez Núñez	3. ^a
Barcelona	B-1.	501.536	Mercedes Borri Fernández	3. ^a
Idem	B-1.	685.792	Ramón Rivas Bonmartí	3. ^a
Idem	B-1.	207.221	Damiana Soriano Soriano	3. ^a
Idem	B-1.	207.227	Antonia Ferrer Soriano	3. ^a
Idem	B-1.	207.220	Jaime Ferrer Figueras	3. ^a
Idem	B-1.	213.637	Pascual Palop Ortuño	3. ^a
Idem	B-1.	913.636	Juana Bernades Soriano	3. ^a
Idem	B-1.	973.635	Luisa Soriano Soriano	3. ^a
Idem	B-1.	964.066	Luis Martí Mans	3. ^a
Idem	B-1.	214.326	Carmen Rodríguez Rodríguez	3. ^a
Idem	B-1.	735.016	Alberto Capeda Sanjuán	3. ^a
Idem	B-1.	265.644	Joaquín Bofill Bofill	1. ^a
Idem	B-1.	265.648	Trinidad Comas Caralán	3. ^a
Idem	B-1.	265.647	Montserrat Bofill Gomá	1. ^a
Idem	B-1.	265.646	Margarita Bofill Gomá	1. ^a
Idem	B-1.	265.645	María Dolores Gomá Ruiz	1. ^a
Idem	B-1.	617.082	Antonia Artiaga Terol	3. ^a
Idem	B-1.	617.079	Francisco Navalón Núñez	3. ^a
Idem	B-1.	617.080	Remedios Artiaga Payá	3. ^a
Idem	B-1.	617.081	José Navalón Núñez	3. ^a
Idem	B-1.	64.176	Montserrat Torruella Parramón	Infantil.
Cáceres	CC.	14.067	Aurelio Sánchez Prieto	3. ^a
San Sebastián	SS.	420	Domingo Larrea Pérez	3. ^a
Idem	SS.	421	Lourdes Mendioroz Izu	3. ^a
Idem	SS.	422	José Antonio Larrea Mendioroz	3. ^a
Idem	SS.	423	Domingo Larrea Mendioroz	3. ^a
Idem	SS.	6.085	Josefa Garmendia Cincunegui	3. ^a
Idem	SS.	23.737	Feliciana Díaz Pardo	3. ^a
Idem	SS.	4.901	Andrés Michelena Aramburu	3. ^a
Idem	SS.	15.100	Antonia Linazasoro Aristondo	3. ^a
Idem	SS.	61.402	Benigno Martín Martín	2. ^a
Idem	SS.	61.403	Angela Arrizabalaga Balenciaga	2. ^a
Idem	SS.	61.404	Angeles Martín Arrizabalaga	2. ^a



San Sebastián....	SS.	82.672	Josefa Osta Valdemoros.....	3. ^a
Idem	SS.	89.722	Berta Toranzo de la Rúa.....	3. ^a
Idem	SS.	30.513	Carmen Pérez Lavaud.....	3. ^a
Idem	SS.	34.891	María Pilar Vinaras Villagrasa	3. ^a
Ubeda.	J.	491.363	Pedro Díaz Valcárcel.	3. ^a
Idem	J.	476.597	Aurora Latorre Expósito.	3. ^a
Jaén.	J.	5.727	Carmen Hervás Rodríguez	Infantil.
Idem	J.	5.726	Dolores Hervás Rodríguez	3. ^a
Idem	J.	54.266	Juana Negrillo Cámara	3. ^a
Idem	J.	46.620	Encarnación González Almazán	3. ^a
Cazorla	J.	608.465	Antonio Vázquez Romera	3. ^a
Idem	J.	608.464	Josefa Romera Berbel.	3. ^a
Idem	J.	608.463	Juan José Vázquez Vázquez.	3. ^a
Ubeda.	J.	491.655	Josefa Baeza-Rojano de la Blanca	3. ^a
Idem	J.	491.656	María Jesús Campos Baeza-Rojano	3. ^a
Idem	J.	491.654	Andrés Campos Baeza-Rojano.	3. ^a
Jaén.	J.	52.977	María Baena Rodríguez	3. ^a
Idem	J.	52.976	Juana Baena Rodríguez	3. ^a
Idem	J.	52.975	Julián Baena Rodríguez	3. ^a
Idem	J.	52.974	Rafaela Baena Rodríguez	3. ^a
Idem	J.	52.973	Rosario Rodríguez Caravaca	3. ^a
Cazorla.	J.	605.556	Antonio Martín Teruel	3. ^a
Lugo.	LU.	25.404	José Angel Regueiro Rodríguez	3. ^a
Segovia	SG.	19.914	María de las Nieves Martín Muñoz	Infantil. 3. ^a

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento» de 30 de octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 2 de noviembre de 1944).
 Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 45

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de La Puerta y Solanillos del Extremo, para que desde el día 1.º del mes de Marzo al 15 de Abril próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 26 de Febrero de 1945. 767

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Nota. Al pueblo de Solanillos, se le autorizan solo batidas.

Administración de Rentas Públicas

Negociado de Patente Nacional de Automóviles

CIRCULAR

En 23 de Noviembre de 1944 («Boletín Oficial» del 29) fueron multados con 25 pesetas varios Ayuntamientos por no haber remitido los documentos cobratorios de Patente Nacional de Automóviles para 1945, conminándoles, al mismo tiempo, con multa de cien pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos si no lo enviaban en un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

Transcurrido con exceso dicho plazo sin haberse recibido en esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda, a propuesta del Administrador que suscribe, ha tenido a bien imponer la multa de cien pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber remitido los documentos cobratorios de Patente Nacional de Automóviles para 1945.

= Ayuntamientos multados =

Albares, Balbacil, Canales del Ducado, Centenera, Clares, Cobeta, Cuevaslabradas, Fuentes de la Alcarria, Illana, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Luzaga, Orea, Pareja, Paralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Secorbo, Terraza, Torete, Valdesaz, Valhermoso, Yebes y Yunta (La).

Guadalajara 23 de Febrero de 1945.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 768

Ayuntamientos

ANGUITA

En virtud de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 29 de Enero último, debidamente autorizados por el Distrito Forestal y lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de jugos resinosos de 69.950 pinos, durante la campaña actual de 1945, del monte público número 225 A del Catastro, de la pertenencia de este pueblo de Anguita e Iniestola, bajo el tipo de tasación de 27.980 pesetas.

El depósito provisional que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta, será el de 1.399 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de remate, y el que resulte adjudicatario, deberá constituir la fianza definitiva a disposición del Ayuntamiento, del 20 por 100 del importe anual de la contrata.

La subasta se verificará en este pueblo de Anguita

e Iniestola, simultáneamente, el día 15 de Marzo próximo, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en las Secretarías de cualquiera de los dos Ayuntamientos, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles después del fijado para la primera o sea el día 28 de Marzo próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas hábiles de oficina, hasta el acto de la subasta.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en los pliegos de condiciones, siendo desechadas las proposiciones en que falte alguno de los requisitos exigidos.

Anguita 22 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Jenaro Alda. 762

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de jugos resinosos en el monte público número 225 A del Catálogo, titulado «Pinar», de la pertenencia de Anguita e Iniestola, durante la campaña de 1945, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego económico-administrativo y los artículos 10 y regla 2.^a del 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña por separado el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de 1.399 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo anual de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

SELAS

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 10 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta de jugos resinosos de 39.360 pinos del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año actual de 1945, bajo el tipo de tasación de 17.360'20 pesetas y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 9 del citado mes de Marzo, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose, que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se

abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selas 20 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Galán. 763

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ..., del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1945 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para la subasta de jugos resinosos de 39.360 pinos del monte «El Pinar», número 191 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Selas, se compromete a su explotación por un año con estricta sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Subasta

La Comisión municipal gestora de mi presidencia, tiene acordado contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de resinación correspondiente a 131.185 pinos, del monte denominado «Dehesa y Pinar», número 206 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante un año, o sea campaña de 1945, por el tipo de tasación de 65.592 pesetas y 50 céntimos, y bajo las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 12 de Marzo próximo, a las doce horas, ante mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de un empleado de Montes y Notario del partido, que dará fe del resultado de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será necesario acompañar a la proposición, y por separado de ésta, el resguardo acreditativo de haber constituido previamente el depósito para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.279 pesetas y 65 céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo inserto al pie de este anuncio, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Torremocha del Pinar 24 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Isidoro García. 762

= Modelo de proposición =

Don, vecino de, según acredita por documento que acompaña y capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de de, la subasta de resinación durante la campaña de 1945 y pliegos de condiciones para la misma, se

compromete y obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción estricta a todas las condiciones que aparecen en los referidos pliegos, a cuyo efecto y por separado, se acompaña el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, para que se le tenga como tal licitador.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)

(Derechos de inserción, 56'25 ptas.)

ZORITA DE LOS CANES

El Alcalde Nacional de la Comisión gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de Febrero, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Emilio Magro Peñas, doña Mercedes Salabert Martínez, don Ambrosio Muñoz Muñoz y don Emeterio Sánchez Rodríguez.

Parte personal.—Don Dionisio Jiménez, don Victoriano Montero Castillo, don Primitivo Parra Domínguez y don Mariano Muñoz Magro.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las siguientes fechas:

Día 6 de Marzo, posesión de Vocales natos.

Día 13, elección de Vocales electos.

Día 17, constitución de las Comisiones.

Día 22, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término, para que en plazo de ocho días presenten declaración jurada de todas ellas; advirtiéndoles que, si no lo hacen, serán fijadas por los datos y documentos que se puedan obtener, sin que después tengan derecho a reclamar contra las utilidades que se fijen.

Zorita de los Canes 21 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. 713

TARAGUDO

El Alcalde Nacional de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir, en sesión del día 21 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Pedro García Sanz y don Felipe Blas Calvo.

Parte personal.—Don Julián García Sanz, don Victoriano Magro Sanz y don Abelardo Sanz Morterero.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación, quedan expuestos al público en esta

Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de las Comisiones continuará en las fechas siguientes:

Día 8 de Marzo, a las diez, posesión de Vocales natos.

Día 11 de Marzo, desde las nueve a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 15 de dicho mes, a las doce, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que obtengan utilidades en este término municipal, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría las declaraciones juradas de todas ellas; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les fijarán por los datos que existen en este Ayuntamiento y los que la Junta se procure, y no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades que les sean estimadas ni contra la cuota repartida.

Taragudo 23 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Francisco Viana. 741

SETILÉS

El Alcalde Nacional de esta villa de Setiles.

Hace saber: Que la Comisión gestora de su presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el presente año, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Celedonio Martínez López, Sociedad Agrícola de Tordesilos, don Leandro López Hernández, don Miguel Hurtado Perruca y don Luis Gómez Izquierdo.

Parte personal.—Don Juan del Moral Cezón, don Domingo López Sánchez y don Pedro López Cezón.

Los documentos que sirvieron de base para dichas designaciones, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, tendrá lugar en los días siguientes:

Día 11 de Marzo próximo, a las diez, posesión de Vocales natos.

Día 18, a la misma hora, elección de Vocales electos.

Día 25, a igual hora, constitución de la Junta general del repartimiento.

Por el presente se requiere a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo, procederá la Comisión a su estimación conforme a los datos que existan en este archivo municipal.

Setiles 21 de Febrero de 1945.—El Alcalde, D. Herranz. 742

Deseo comprar tubo para trillar.

Dirigirse a D. Miguel Leivar, Brihuega (Guadalajara). 10-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL